



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2014 01693 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCION S.A.** contra **RODRIGO ARBELÁEZ GÓMEZ**, en atención a la solicitud que antecede y habiéndose prestado el Juramento contenido en el Artículo 101 del C.P.T, se DECRETA EL EMBARGO del bien inmueble de propiedad del ejecutado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-414022 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, ubicado en Jardines Montesacro lote # 05 grupo 524 sector 01 doble, del municipio de Itagüí, Antioquia. Se limita el embargo a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOSM/L (\$12.780.691,00).

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo para efectos de la inscripción de dicha medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 217, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria